Texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en sesión del día 26 de febrero de 2025

**PROYECTO DE ACUERDO 140 DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DE ROPA USADA, SE ESTABLECE LA SEMANA DISTRITAL DEL MANEJO DE ROPA USADA EN EL DISTRITO CAPITAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

## **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 1 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política, los numerales 1 y 7 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA:**

**Artículo 1. OBJETO**. El presente Acuerdo tiene como objetivo promover el desarrollo de lineamientos para la gestión de la ropa usada en el Distrito Capital.

**Artículo 2. DESARROLLO DE LINEAMIENTOS.** La Administración Distrital establecerá los lineamientos para la gestión de la ropa usada, aplicando criterios de circularidad los cuales tendrán en cuenta la recolección de ropa a través de los puntos de acopio existentes en la ciudad, así como las dotaciones institucionales.

**Artículo 3. ACCIONES DE PROMOCIÓN.** Las entidades del Distrito promoverán internamente el desarrollo de las siguientes acciones:

a) Fomentar el diseño de dotaciones con criterios de circularidad en las adquisiciones realizadas.

b) Promover la recolección de ropa usada en sus instalaciones mediante la instalación de contenedores destinados a este fin, asegurando los recursos necesarios para su gestión.

c) Apoyar los procesos logísticos necesarios para la instalación de contenedores y la recolección de la ropa usada desde las diferentes entidades del Distrito.

d) El Distrito podrá articular con el sector privado para el desarrollo de aspectos operativos y que propenda por fomentar la responsabilidad empresarial en el manejo y disposición final de ropa usada.

**Artículo 4. PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN.** La Administración Distrital, a través de las entidades competentes, podrá desarrollar campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la correcta gestión de la ropa usada, así como los programas que considere pertinentes tendientes a la promoción del impulso de las tiendas de segunda mano.

**Artículo 5. SEMANA DISTRITAL** Se establece la tercera semana del mes de mayo como la “Semana Distrital del Manejo de la Ropa Usada en Bogotá”. Durante esta semana, la Administración Distrital llevará a cabo actividades de promoción sobre el manejo adecuado de la ropa usada en Bogotá.

**Artículo 6. VIGENCIA.** El presente proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.